DICTAMEN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - SENACSA

San Lorenzo, 27 de octubre de 2016.-

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo, es necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble.-

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Coordinaciones de Áreas, Unidades Zonales, Secretarias, Puesto de Control de tránsito de animales, en todo el territorio Nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de Vacunación, y viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza viviendas arrendadas para asientos de las oficinas y residencia del personal de la Institución, las cuales se encuentran ubicadas en puntos estratégicos, recomendadas por las auditorías realizadas por el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), entre otras y son adecuadas por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto como:

- Infraestructura y dimensiones acorde a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas de las diferentes reparticiones.-
- Ubicación de los locales de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas).-
- Los locales cuentan con los servicios básicos necesarios (Luz, Agua, Teléfono).-

Los locales donde se cuenta con locación de Inmuebles a ser renovados son: Departamento de San Pedro (Union, Yataity del Norte, 25 de Diciembre, Guajayvi, Puerto Ybapobó); Departamento de Guaira (Coronel Martínez); Departamento de Itapuá (Coronel Bogado, Carlos Antonio López, Colonia Fram); Departamento de Misiones (Ayolas, Santiago); Departamento de Paraguarí (Ybycui); Departamento de Alto Paraná (Santa Rita, Minga Guazú); Departamento de Ñeembucú (Mayor Martínez); Departamento de Caaguazú (Yhú, J.Eulogio Estigarribia, Simón Bolivar, Coronel Oviedo); Departamento de Canindeyú (Ypehú); Departamento de Alto Paraguay (Puerto Casado, Bahía Negra, Puerto la Esperanza); Departamento de Boquerón (Filadelfia); Departamento de Cordillera (Juan de Mena, Caacupé).-

Referente al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación.-

Por lo que fundamenta:
Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03, que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-
Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Dirección de Contrataciones,** emite el **Dictamen Favorable,** para la realización de "Renovación de Locación de Inmuebles en las localidades más arriba mencionadas", para asiento de Unidades Zonales y/o Secretarias del SENACSA.-

Abog. Cinthya Krauer
Dpto. Asuntos Legales

Lic. Damaris Ocampo
Dirección Operativa de Contrataciones